

PAGINA	DICE	DEBE DECIR
PROVINCIA DE SORIA		
14.289	50-382 De Vozmediano a Agramonte L.P. Zaragoza	50-383 De Vozmediano a Agramonte L.P. Zaragoza En su totalidad.
14.289	50-834 De Alcoba de la Torre a (Brazacorta) L.P. Burgos. En su totalidad.	50-934 De Alcoba de la Torre a (Brazacorta)L.P. Burgos. En su totalidad.
14.289	50-961 De Guijosa a Alcoba de la Torre	50-961 De Santa María de las Hoyas a Guijosa En su totalidad.
14.289	No consta en la relación	50-962 De Guijosa a Alcoba de la Torre en su totalidad.
PROVINCIA DE VALLADOLID		
14.290	VA-504 De VA-504 a VA-520	VA-504 De ZA-504 a VA-520
14.290	VA-521 De B. Campos a Lim. Zamora (Castroverde de C.)	VA--521 Almaraz de la Mota (Travesía)
14.290	N-601 De Madrid a León. L.P. Segovia-Inter por Segovia N-122 (Valladolid) Inter N-122 (Paseo Zorrilla)-Inter- N-620 (Puente Col- gante) N-601 Acceso Nuevo Es- tadio Futbol. Inter N-620(Puente Colgante)-Estadio	N-601 De Madrid a León L.P. Segovia-Inter por Segovia N-122 (Valladolid) N-601 De Madrid a León Inter N-122 (Paseo por Segovia Zorrilla)-Inter - N-620(Puente Mayor) Acceso Nuevo Estadio Inter N-620(Puente Futbol. Colgante)-Estadio.

19652 *CORRECCION de errores del Real Decreto 1124/1985, de 30 de abril, sobre valoración definitiva y ampliación de funciones traspasadas de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de reforma y desarrollo agrario.*

Advertidos errores en el texto del mencionado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 164, de 10 de julio de 1985, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Relación 2.1.

En la página 21760 debe ser suprimido el funcionario Ferrero Pérez Demofilo. Auxiliar Técnico del IRYDA, T54AG25A0585P. Activo. Nivel mínimo índice 6 N 8, 986.148, 349.752.

Las cantidades que figuran como totales deben ser sustituidas por las siguientes: Básica: 3.784.060. Complementarias: 1.434.996. Total: 5.219.056.

En la misma página, y en el apartado «Resumen», debe suprimirse la línea «Auxiliar Técnico del IRYDA... 1», haciéndose figurar en el total de dicho resumen 4.

En la misma página, en el apartado «Total de puestos de trabajo por niveles», donde dice: «Nivel 8 3», debe decir: «Nivel 8 ... 2», y en el total, donde dice 5, debe decir 4.

Relación 2.2.

Dentro del personal funcionario debe añadirse una línea que diga: «Pontevedra. 1. Nivel mínimo índice 6 N 8. Auxiliares Técnicos del IRYDA. 782.282. 340.740. 1.123.022.

Deben rectificarse los totales figurados en la citada relación 2.2, haciendo figurar por este orden las cantidades siguientes: 37.229.196, 21.085.800, 58.314.996.

MINISTERIO DE DEFENSA

19653 *ORDEN 49/1985, de 10 de septiembre, que desarrolla la Ley 21/1984, de 15 de junio, por la que se reponen determinados derechos al personal que, procedente de Suboficial, ingresó en el disuelto Cuerpo de Tren del Ejército de Tierra.*

El artículo 7.º de la Ley 21/1984, de 15 de junio, por la que se reponen determinados derechos al personal que, procedente de Suboficial, ingresó en el disuelto Cuerpo de Tren del Ejército de Tierra, faculta al Ministerio de Defensa para dictar las normas complementarias de aplicación de la misma.

Por otra parte, el citado personal debe solicitar los beneficios que en ella se le concede en el plazo de seis meses desde su publicación, lo que determina la necesidad de establecer una tramitación adecuada para canalizar las peticiones en ejercicio de los derechos que le han sido reconocidos.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo de Estado y con la aprobación de la Presidencia del Gobierno, dispongo:

Artículo. 1.º El órgano encargado de tramitar las peticiones que se formulen al amparo de lo preceptuado en la Ley 21/1984, de 15 de junio, será el Cuartel General del Ejército de Tierra (Mando Superior de Personal -Dirección de Personal-), ante quien se presentará por los interesados instancia dirigida al Ministro de Defensa en solicitud de la rectificación de su escalafonamiento como Oficial, conforme a lo establecido en dicha Ley. La petición deberá ir acompañada de copia, debidamente legalizada, de las órdenes de retiro o reconocimiento de pensión y de la Hoja de Servicios o de cualquier otro documento que la pudiese sustituir a los efectos requeridos; las viudas y huérfanos acompañarán, además, certificados de defunción y de estado civil.

A la tramitación de estos expedientes se le dará carácter preferente.